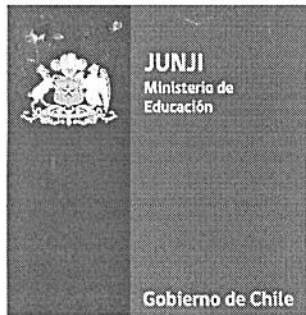




RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2500

REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1740 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 QUE APRUEBA TRANSFERENCIAS RECURSOS PARA ARREGLOS MAYORES A PROYECTOS PMI QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

28 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 de 29 de mayo de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas Nº 015/0965, de 2007 y Nº 015/2693 de 12/08/2010 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 015/1740 de fecha 20 de Septiembre de 2011, la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprueba transferencia de recursos para arreglos mayores a proyectos PMI, resultando indispensable para el adecuado desarrollo del programa.

2.- Que el Resuelvo CUARTO de la Resolución Exenta Nº 015/1740 de 2011 adolece de errores de copia que dicen relación con la imputación, específicamente el Rubro, como a continuación se indica:

DICE:

Imputese al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub asignación 002 Rubro 02 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

DEBIENDO DECIR:

Imputese al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub asignación 002 Rubro 04 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.



3.- Que el Art. 62 de la ley 19.880 señala "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.- Que es necesario enmendar el error cometido a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE** Resolución Exenta N° 015/1740 de fecha 20 de Septiembre de 2011 en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyase en el Resuelto CUARTO el N° de Rubro de la Imputación como a continuación se indica:

Impútese al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub asignación 002 Rubro 04 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

2.- **DEJESE** sin efecto la Refrendación efectuada y practíquese una nueva refrendación.

3.- En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/1740 de fecha 20 de Septiembre de 2011 que aprueba la transferencia recursos Arreglos Mayores a proyectos PMI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/jbm.

Distribución

Interesadas (1)

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

Subdirección Técnico Pedagógica (Encargada de Programa)

Oficina de partes. ✓